



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de junio de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Oscar de Jesús López
Demandados:	Carlos Andrés Mesa Velásquez
Radicado:	05001-31-03-001-2019-00469
Decisión:	Notificación por conducta concluyente

Teniéndose en cuenta la documentación allegada vía correo electrónico por parte del apoderado del demandante y demandado, el juzgado

R E S U E L V E :

1° ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. MATEO GOMEZ LOPEZ en favor del Dr. DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, por lo que se le RECONOCE PERSONERÍA a este último para seguir representando al demandante OSCAR DE JESUS LOPEZ.

2° TENER por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ANDRES MESA VELASQUEZ del auto de fecha 24 de septiembre de 2019 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra y en favor del señor OSCAR DE JESUS LOPEZ. La notificación se entenderá surtida el día en que se notifique el auto que se le reconozca personería a su apoderado judicial. Artículo 301 del C. General del Proceso.

3° RECONOCER personería suficiente a la firma GYPA CONSULTORES S.A.S. representada por el Dr. LUIS JAVIER GARCIA PELAEZ, abogado en ejercicio, para representar en este asunto al demandado

CARLOS ANDRES MESA VELASQUEZ, en la forma y términos del poder a él conferido. Arts. 75 y 77 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario